

	GOBIERNO Y GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	CÓDIGO	DIFT02
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/01/2023

EL GRUPO GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Se permite **NOTIFICAR POR AVISO** a la entidad **REMY IPS S.A.S** identificado con **NIT 900589178**, el contenido de la **Resolución No. 2025920060008158-6 del 10 de septiembre de 2025** expedida por **EL COORDINADOR GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Que señala: “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”. Lo anterior, en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 568 del Estatuto Tributario. En cuyo encabezado y parte resolutive dice.

RESOLUCIÓN
20259200600081586 DE 10 - Septiembre - 2025
EXPEDIENTE 2024920063901000970E

“Por la cual se liquida el crédito en el proceso de cobro coactivo”

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 823 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 1080 de 2021, la Resolución No. 2022920060001497-6 de 2022, la Resolución No. 20218000013221-6 de 2021 y la Resolución No. 2023910010000890-6 de 2023 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes y complementarias, y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. **20259200600031796** del **8/05/2025**, se ordenó seguir adelante la ejecución y practicar la liquidación del crédito y costas en contra de (la) **REMY IPS S.A.S**, identificado(a) con **NIT 900589178**, en el proceso de cobro coactivo seguido para el cobro de la(s) siguiente(s) obligación(es), así:

Número de obligación	Fecha de firma	Saldo de capital	Concepto
C-2024-0002871	15/06/2024	\$ 2.436.390,00	CONTRIBUCIÓN
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----

El anterior acto administrativo fue notificado electrónicamente el día **14/05/2025**, mediante el radicado **20259300101028711**, tal y como se observa en la constancia de envío y recibido que obra en el expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso -CGP), se procede a liquidar el crédito y costas del proceso.

Para el efecto, por la naturaleza de la obligación, se utilizará la tasa de interés señalada a continuación, liquidación que se realizó al **21/08/2025**:



Libertad y Orden

Superintendencia Nacional de Salud

República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN No. 2025920060008158-6 DE 2025

N ro	Obligaci ón Nro.	Conc epto	Tasa Aplicable	Fech a Inicio Cobro de Inter ses o Fecha de Últim o Pago	Valor del capital	Valor Interés	Total liquidado
1	C-2024- 0002871	CONTRI BUCIÓN	635 E.T	1/08/20 24	\$ 2.436.390,00	\$ 629.716,00	\$ 3.066.106,00
2	-----	-	-----	-	-----	-----	-----
3	-----	-	-----	-	-----	-----	-----
4	-----	-	-----	-	-----	-----	-----
5	-----	-	-----	-	-----	-----	-----
Total liquidación del crédito					\$ 2.436.390,00	\$ 629.716,00	\$ 3.066.106,00

Lo anterior, sin perjuicio a las actualizaciones que se requieran realizar y al fraccionamiento y aplicación del (de los) título(s) de depósito judicial que se haya(n) llegado a constituir, producto de las medidas cautelares decretadas, el(los) cual(es), serán gestionados una vez aprobada la liquidación del crédito del proceso.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$ 3.066.106,00**, por concepto de capital e intereses de las obligaciones base de los procesos de cobro coactivo contra de (la) **REMY IPS S.A.S**, identificado(a) con **NIT 900589178**, con corte al **21/08/2025**, conforme al siguiente detalle:

N ro	Obligaci ón Nro.	Conc epto	Tasa Aplicable	Fech a Inicio Cobro de Inter ses o Fecha de Últim o Pago	Valor del capital	Valor Interés	Total liquidado
1	C-2024- 0002871	CONTRI BUCIÓN	635 E.T	1/08/20 24	\$ 2.436.390,00	\$ 629.716,00	\$ 3.066.106,00
2	-----	-	-----	-	-----	-----	-----
3	-----	-	-----	-	-----	-----	-----
4	-----	-	-----	-	-----	-----	-----
5	-----	-	-----	-	-----	-----	-----
Total, liquidación del crédito					\$ 2.436.390,00	\$ 629.716,00	\$ 3.066.106,00



Libertad y Orden

Superintendencia Nacional de Salud

República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN No. 2025920060008158-6 DE 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Sin costas en este procedimiento administrativo de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR que el valor líquido de las obligaciones debe ser cancelado a través de la página web de la Superintendencia Nacional de Salud en el link habilitado para el efecto del Portal: www.supersalud.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 446 del C.G.P.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal y/o quien haga sus veces de (de la) **REMY IPS S.A.S**, identificado(a) con NIT **900589178**, en la dirección: **CL 166 16 B 42 en BOGOTÁ. D.C. - BOGOTÁ. D.C.** y/o al correo electrónico: **contabilidad@santalaupraips.com**; en los términos del artículo 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, remitiendo para el efecto copia del presente acto administrativo, advirtiendo que contra el mismo no procede ningún recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1, ibidem.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes Septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por:
Carlos Alberto Robayo Sánchez

CARLOS ALBERTO ROBAYO SANCHEZ
Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Indrys Milena Guerrero Martínez – Profesional Universitario
Revisó: Carlos Alberto Robayo Sánchez – Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

En consecuencia, se publica el presente AVISO, hoy 16 de octubre de 2025 a las 8:00 a.m.

FUNCIONARIO GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES
El Grupo de Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud

Se deja constancia que el presente **AVISO**, cumple el trámite de publicación en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Superintendencia Nacional de Salud, el día 22 de octubre de 2025 a las 5:00 p.m.

En consecuencia, la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de esta fecha.

FUNCIONARIO GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES
El Grupo de Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud

Proyectó: NABS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20259300102130431
Fecha:	18-09-2025
Expediente	2024920063901000970E

Bogotá,

Señor(a)

REMY IPS S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
O QUIEN HAGA SUS VECES
CL 166 16 B 42
contabilidad@santauraips.com
BOGOTÁ. D.C. BOGOTÁ. D.C.

Asunto: Notificación por correo de la resolución número 2025920060008158-6 de 2025

Respetado(a) Señor(a):

En atención a lo dispuesto en el (los) artículo(s) 565 y siguientes del Estatuto Tributario y en cumplimiento a lo dispuesto en el acto administrativo citado en el asunto, expedido por EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD se procede a notificar por correo el contenido de este, la cual se considera surtida a partir de la fecha de su recibo.

En consecuencia y para los efectos de la presente notificación, se adjunta copia de la resolución señalada previamente, haciéndole saber que como consta en la parte resolutive del mencionado acto administrativo que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
Mario Alberto Duque Guerrero

Anexos Electrónicos: 1
Resolución número 2025920060008158-6 de 2025

Supersalud 

GOBIERNO Y GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN

CÓDIGO

DIFT12

DEVOLUCIÓN DE MOTORIZADOS

VERSIÓN

1

FECHA

Número de radicado

20759300/02130431

Desconocido

Dirección Errada

No reside

Rehusado

Cerrado

Dirección Incompleta

No competencia

Sin anexos

Otros

Nombre Motorizado

OMAR RAMIREZ

FECHA

DIA

MES

AÑO

HORA

OBSERVACIONES

22

09

2015

FALTA NUMERO CASA

RESOLUCIÓN

20259200600081586 DE 10 - Septiembre - 2025

EXPEDIENTE 2024920063901000970E

“Por la cual se liquida el crédito en el proceso de cobro coactivo”

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN

COACTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 823 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 1080 de 2021, la Resolución No. 2022920060001497-6 de 2022, la Resolución No. 20218000013221-6 de 2021 y la Resolución No. 2023910010000890-6 de 2023 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes y complementarias, y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. **20259200600031796** del **8/05/2025**, se ordenó seguir adelante la ejecución y practicar la liquidación del crédito y costas en contra de (la) **REMY IPS S.A.S**, identificado(a) con **NIT 900589178**, en el proceso de cobro coactivo seguido para el cobro de la(s) siguiente(s) obligación(es), así:

Número de obligación	Fecha de firma	Saldo de capital	Concepto
C-2024-0002871	15/06/2024	\$ 2.436.390,00	CONTRIBUCIÓN
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----

El anterior acto administrativo fue notificado electrónicamente el día **14/05/2025**, mediante el radicado **20259300101028711**, tal y como se observa en la constancia de envío y recibido que obra en el expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso -CGP), se procede a liquidar el crédito y costas del proceso.

Para el efecto, por la naturaleza de la obligación, se utilizará la tasa de interés señalada a continuación, liquidación que se realizó al **21/08/2025**:

Continuación de la resolución, **Por la cual se liquida el crédito en el proceso de cobro coactivo**

N ro	Obligaci ón Nro.	Conc epto	Tasa Aplicable	Fech a Inicio Cobro de Inter ses o Fecha de Últim o Pago	Valor del capital	Valor Interés	Total liquidado
1	C-2024-0002871	CONTRIBUCIÓN	635 E.T	1/08/2024	\$ 2.436.390,00	\$ 629.716,00	\$ 3.066.106,00
2	-----	-	-----	-	-----	-----	-----
3	-----	-	-----	-	-----	-----	-----
4	-----	-	-----	-	-----	-----	-----
5	-----	-	-----	-	-----	-----	-----
Total liquidación del crédito					\$ 2.436.390,00	\$ 629.716,00	\$ 3.066.106,00

Lo anterior, sin perjuicio a las actualizaciones que se requieran realizar y al fraccionamiento y aplicación del (de los) título(s) de depósito judicial que se haya(n) llegado a constituir, producto de las medidas cautelares decretadas, el(los) cual(es), serán gestionados una vez aprobada la liquidación del crédito del proceso.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$ 3.066.106,00**, por concepto de capital e intereses de las obligaciones base de los procesos de cobro coactivo contra de (la) **REMY IPS S.A.S**, identificado(a) con **NIT 900589178**, con corte al **21/08/2025**, conforme al siguiente detalle:

N ro	Obligaci ón Nro.	Conc epto	Tasa Aplicable	Fech a Inicio Cobro de Inter ses o Fecha de Últim o Pago	Valor del capital	Valor Interés	Total liquidado
1	C-2024-0002871	CONTRIBUCIÓN	635 E.T	1/08/2024	\$ 2.436.390,00	\$ 629.716,00	\$ 3.066.106,00
2	-----	-	-----	-	-----	-----	-----
3	-----	-	-----	-	-----	-----	-----
4	-----	-	-----	-	-----	-----	-----
5	-----	-	-----	-	-----	-----	-----
Total, liquidación del crédito					\$ 2.436.390,00	\$ 629.716,00	\$ 3.066.106,00

Continuación de la resolución, **Por la cual se liquida el crédito en el proceso de cobro coactivo**

ARTÍCULO SEGUNDO: Sin costas en este procedimiento administrativo de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR que el valor líquido de las obligaciones debe ser cancelado a través de la página web de la Superintendencia Nacional de Salud en el link habilitado para el efecto del Portal: www.supersalud.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 446 del C.G.P.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal y/o quien haga sus veces de (de la) **REMY IPS S.A.S**, identificado(a) con **NIT 900589178**, en la dirección: **CL 166 16 B 42 en BOGOTÁ. D.C. - BOGOTÁ. D.C.** y/o al correo electrónico: **contabilidad@santalaupraips.com**; en los términos del artículo 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, remitiendo para el efecto copia del presente acto administrativo, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1, ibidem.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes Septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por:
Carlos Alberto Robayo Sánchez

CARLOS ALBERTO ROBAYO SÁNCHEZ
Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Indrys Milena Guerrero Martínez – Profesional Universitario
Revisó: Carlos Alberto Robayo Sánchez – Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva